



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 MAY 2022

**PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-0215**

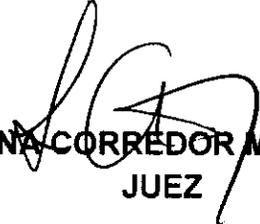
Visto el informe secretarial que antecede y a efectos de continuar con el trámite pertinente, se dispone lo siguiente:

Dando alcance a la comunicación radicada en el correo de este Juzgado el 18 de abril de 2022 –impresa y agregada a folio 326-, el Despacho requiere a los demandantes **Víctor Manuel Clavijo Beltrán** y **Rosalbina Clavijo Beltrán**, para que en el lapso de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, se sirvan conferir poder a un abogado para que los represente en este juicio.

De otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes, la manifestación hecha por el abogado **Humberto Emilio Beltrán Galeano**, en comunicación que radicó en el canal digital de este Juzgado el 20 de abril de 2022 –folios 327 a 328-, toda vez que allí refiere que los aquí demandantes **Víctor Manuel Clavijo Beltrán** y **Rosalbina Clavijo Beltrán**, “(...) cancelaron los respectivos honorarios por representación (...)”.

Por último, y en atención a la solicitud que el representante legal de la sociedad **Glass Service S.A.S.**, la cual no es parte en este juicio, radicó en el correo de este Juzgado el 20 de abril de 2022 –folios 329 a 331-, el Despacho le pone de presente que la única manera en la que el Juzgado intervendrá en la venta del bien inmueble objeto de esta demanda es en la diligencia de remate cuando ello se ordene en su momento procesal oportuno, de manera que si su intención es la adquisición de dicho bien, en primera medida y si no desea arribar hasta dicha diligencia, deberá procurarla directa y particularmente con los propietarios del predio, por lo que sea esta la oportunidad para exorar tanto a las partes de aquí, como a la sociedad en mención, para que, en conjunto, tengan ese acercamiento.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BOGOTÁ D.C.<br>La anterior providencia se notifica por anotación en<br>Estado No. <u>46</u> , hoy <u>17 MAY 2022</u><br><br>PABLO ALBERTO TELLO LARA<br>Secretario |
|--|